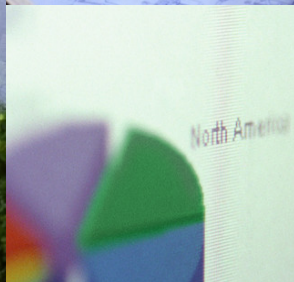




2010

Enfermedades Profesionales Enero-Junio



Datos facilitados por el Ministerio
de Trabajo e Inmigración



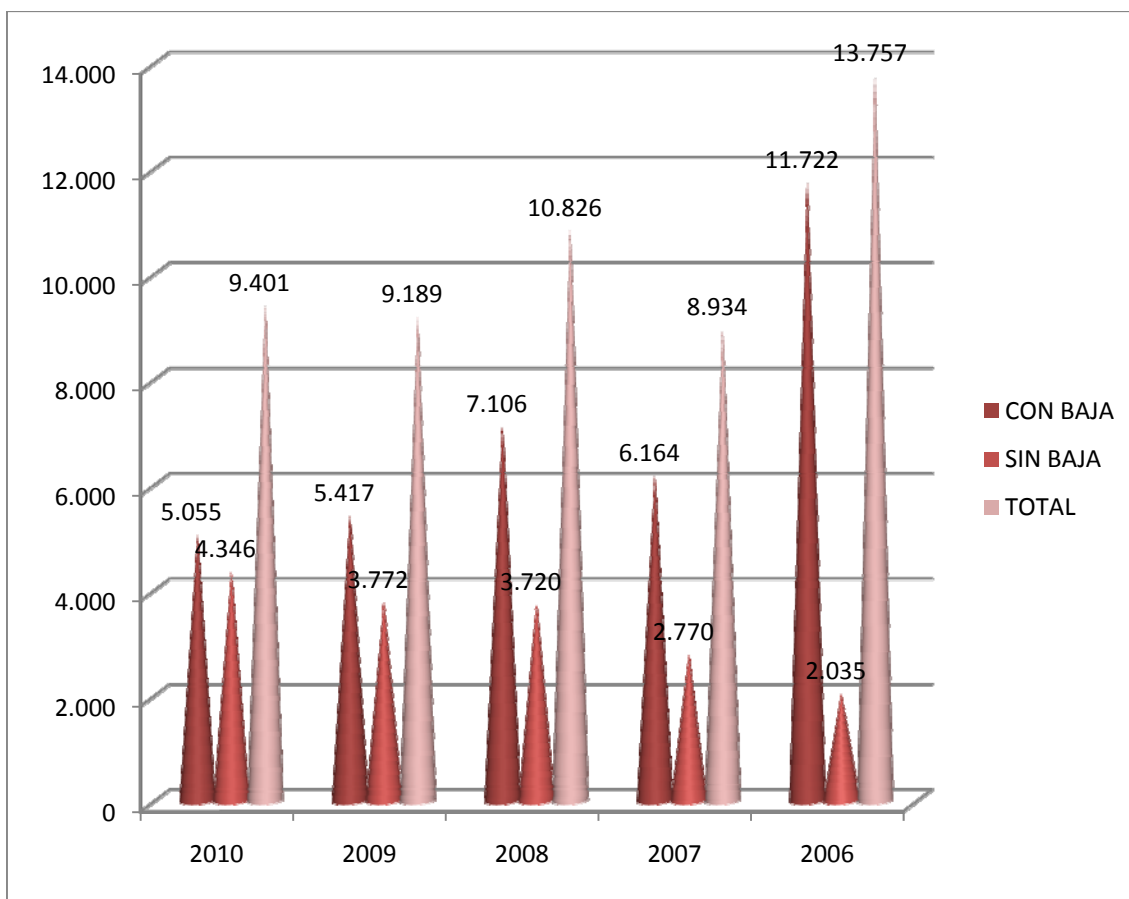
INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ENERO-JUNIO 2010	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades profesionales por Comunidad Autónoma.....	6
Enfermedades profesionales por CNO	7
CONCLUSIONES.....	9
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	12

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ENERO-JUNIO 2010

Según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo en su Observatorio de las Enfermedades Profesionales relativos al primer semestre de 2010, observamos que **se ha producido un incremento en la declaración de Enfermedades Profesionales**. Se han notificado un total de **9.401 enfermedades profesionales**, de las cuales 5.055 han sido con baja, y 4.346 no han producido baja. Con respecto al año 2009, ha habido una variación de 212 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un incremento del 2%.

PERIODO ENERO - JUNIO								
AÑO	2010	2009	2008	2007	2006	Dif. 2010 - 2009	Dif.2010 -2007	Dif. 2010- 2006
CON BAJA	5.055	5.417	7.106	6.164	11.722	-362	1.109	-6.667
SIN BAJA	4.346	3.772	3.720	2.770	2.035	574	-1.576	2.311
TOTAL	9.401	9.189	10.826	8.934	13.757	212	-467	-4.356



Enfermedades Profesionales con baja

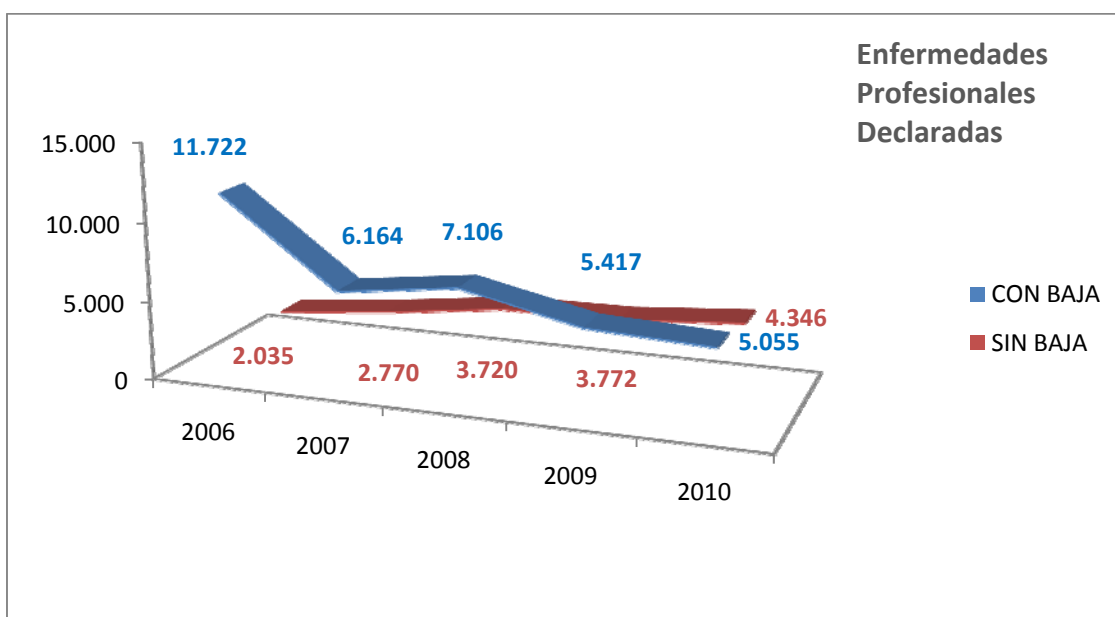
En el cuadro anterior se pone de manifiesto que se ha detenido la tendencia de los primeros meses en el incremento de declaración, ya que se ha disminuido el número de Enfermedades Profesionales con baja en el año 2010, **362 menos** que el año **2009**, lo que supone un 7% menos.

Seguimos aún lejos de lo declarado en el **2006**, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado **6.667 enfermedades profesionales menos**, un 57% menos de declaración que hace cuatro años.

Comparándolo con el mismo periodo del **2007**, se ha producido un descenso, **1.109 enfermedades profesionales menos**, cuando en esta fecha la Seguridad Social tuvo que dictar Resolución y cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común por las Mutuas y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante los seis primeros meses del año 2010, se han declarado 574 enfermedades profesionales sin baja más que en el 2009, y **2.311 más que en el 2006**, lo que supone **un incremento del 114%** en este tipo de declaración.



Enfermedades Profesionales por Grupos

Atendiendo a la distribución de las Enfermedades Profesionales por Grupos, nos encontramos que el 83% de las mismas se engloban dentro del denominado Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5, **enfermedades de la piel**.

GRUPOS	2010	Porcentaje
G1 QUIMICOS	411	4,37%
G2 FISICOS *	7.794	82,91%
G3 BIOLÓGICOS	212	2,26%
G4 INHALACION	442	4,70%
G5 DE LA PIEL	524	5,57%
G6 CARCINOGENOS	18	0,19%
TOTALES	9.401	100,00%

Dentro del **Grupo 2**, el 61% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por **el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos** en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo**: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 21%; y en tercer lugar las ocasionadas por el **agente A: Hipoacusia o sordera provocada por el ruido**, con un 11%.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	872	11,19%
B OSTEOARTICULARES	96	1,23%
C BOLSAS SEROSAS	176	2,26%
D TENDINOSAS	4.727	60,65%
E APOFISIS ESPINOSA	14	0,18%
F PARALISIS NERVIOS	1.651	21,18%
G MENISCO	57	0,73%
H DESCOMPRESION	5	0,06%
I RADIACIONES IONIZANTES	2	0,03%
J RADIACIONES UVA	9	0,12%
K ENERGIA RADIANTE	0	0,00%
L NODULOS	185	2,37%
M NISTAGMUS	0	0,00%
TOTAL	7.794	100%



Por su especial morbilidad, vamos a reseñar las enfermedades profesionales declaradas en el **Grupo 6 (agentes carcinógenos)** y detalladas por agente causante, con el fin de estudiar detenidamente cuáles son las causas que llevan a contraer este tipo de enfermedades profesionales y, en la medida de lo posible, contribuir a su erradicación de los lugares de trabajo.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	7	7	14
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de	0	0	0
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	1	2	3
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	0	0	0
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	1	1
TOTAL GRUPO 6	8	10	18

El agente que más enfermedades de este tipo ha provocado en estos seis meses ha sido el amianto con un 78%, siendo prácticamente el único tipo de enfermedad profesional de este grupo declarada.

Desde una **perspectiva de género**, el 41% de enfermedades profesionales se producen en mujeres, lo que hay que ponerlo en consonancia con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo, 7.117.900 mujeres frente a 8.135.400 los asalariados varones en el primer trimestre de 2010 (un 47% de presencia femenina en el mercado de trabajo).

La enfermedad profesional que tiene mayor incidencia de género es el grupo de Agentes biológicos con un **58 %**, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo. A continuación aparecen los agentes relacionados con la piel con un **44%** y los agentes físicos con un **42%**.

Por el contrario, apenas aparece riesgo por agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres
G1 QUIMICOS	281	130	411	31,63
G2 FISICOS	4.503	3.291	7.794	42,22
G3 BIOLOGICOS	88	124	212	58,49
G4 INHALACION	349	93	442	21,04
G5 DE LA PIEL	293	231	524	44,08
G6 CARCINOGENOS	16	2	18	11,11
TOTALES	5.530	3.871	9.401	41,18



Enfermedades profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando son Cataluña y Euskadi, seguidas por Navarra y Aragón. Si relacionamos estos datos con la población asalariada de cada una de las comunidades autónomas, podemos apreciar, que la comunidad con mayor número de declaración por trabajador es, con diferencia, Navarra.

En la Comunidad Foral de Navarra, se declara 1 enfermedad profesional por cada 256 asalariados, mientras que **la media nacional es de 1 enfermedad por cada 1.623 asalariados**, hay que destacar también el esfuerzo que están realizando en la declaración de enfermedades profesionales tanto Euskadi, como Aragón y La Rioja.

Por el contrario merece destacar el caso de Andalucía que declara 1 enfermedad por cada 5.139 trabajadores, Madrid con 1 enfermedad por cada 4.920, Canarias que declara 1 enfermedad por cada 4.664 y finalmente Ceuta y Melilla, con 1 por cada 4.611 trabajadores.

ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNIO 2010		
COMUNIDAD AUTONOMA	TOTALES	Nº Trab/eep
ANDALUCIA	463	5.139
ARAGON	810	551
ASTURIAS	274	1.196
BALEARES	182	1.999
CANARIAS	143	4.664
CANTABRIA	189	1.009
CASTILLA LEON	470	1.660
CASTILLA LA MANCHA	199	3.141
CATALUNYA	2.014	1.284
COMUNIDAD VALENCIANA	605	2.633
EXTREMADURA	83	3.537
GALICIA	687	1.260
MADRID	510	4.920
MURCIA	165	2.861
NAVARRA	858	256
EUSKADI	1.576	497
LA RIOJA	164	668
CEUTA Y MELILLA	9	4.611
TOTAL	9.401	1.623

Enfermedades profesionales por CNO

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
10 Poder ejecutivo y legislativo y dirección de las administraciones públicas; dirección de organizaciones de interés	2		2
11 Dirección de empresas de 10 o más asalariados	6	6	12
12 Gerencia de empresas de comercio con menos de 10 asalariados	0	0	0
13 Gerencia de empresas de hostelería y restauración con menos de 10 asalariados	2	2	4
14 Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados	1	1	2
15 Gerencia de empresas de comercio sin asalariados			0
16 Gerencia de empresa de hostelería sin asalariados			0
17 Gerencia de otras empresas sin asalariados	2		2
20 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería	7	6	13
21 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad	22	22	44
22 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en la enseñanza	18	44	62
23 Profesionales del derecho		1	1
24 Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario	4	3	7
25 Escritores, artistas y otras profesiones asociadas a	16	6	22
26 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas, matemáticas, ingeniería y asimilados	2	6	8
27 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad, excepto ópticos, fisioterapeutas y asimilados	32	12	44
28 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en la enseñanza	21	37	58
29 Otras profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitaria	2	4	6
30 Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	39	44	83
31 Técnicos de las ciencias naturales y de la sanidad	55	7	62
32 Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos	9	7	16
33 Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	5	11	16
34 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa	8	17	25
35 Otros técnicos y profesionales de apoyo	11	10	21
40 Empleados en servicios contables, financieros, y de apoyo a la producción y al transporte	21	9	30
41 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y asimilados	14	2	16
42 Operadores de máquinas de oficina	1	2	3
43 Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente	18	17	35
44 Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente	18	27	45
45 Empleados de trato directo con el público en agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas	8	8	16



46 Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público	6	10	16
50 Trabajadores de los servicios de restauración	146	95	241
51 Trabajadores de los servicios personales	154	74	228
52 Trabajadores de servicios de protección y seguridad	3	5	8
53 Dependientes de comercio y asimilados	204	172	376
60 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	34	18	52
61 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas	11	10	21
62 Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias	8	5	13
63 Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícolas	17	13	30
70 Encargados de obra y otros encargados en la construcción	9	13	22
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	177	137	314
72 Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	154	125	279
73 Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos	17	22	39
74 Trabajadores de las industrias extractivas	136	55	191
75 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados	353	349	702
76 Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos	160	125	285
77 Mecánicos de precisión en metales, trabajadores de artes gráficas, ceramistas, vidrieros y artesanos de la madera, textil y del cuero	47	49	96
78 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	285	174	459
79 Trabajadores que tratan la madera, ebanistas, trabajadores de la industria textil, confección piel, cuero, calzado y asimilados	109	93	202
80 Jefes de equipo y encargados en instalaciones industriales fijas	7	16	23
81 Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados	138	134	272
82 Encargado de operadores de máquinas fijas	28	30	58
83 Operadores de máquinas fijas	317	351	668
84 Montadores y ensambladores	142	132	274
85 Maquinista locomotora, operador maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros	23	31	54
86 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	30	42	72
90 Trabajadores no cualificados en el comercio	5	5	10
91 Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	271	170	441
92 Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes	10	5	15
93 Otros trabajadores no cualificados en otros servicios	28	26	54
94 Peones agropecuarios y de la pesca	62	22	84
95 Peones de la minería	8	6	14
96 Peones de la construcción	64	43	107
97 Peones de las industrias manufactureras	403	270	673
98 Peones del transporte y descargadores	47	21	68
Pendiente de clasificar	1.098	1.187	2.285
TOTAL	5.055	4.346	9.401



Cabe destacar que existe un altísimo número de enfermedades profesionales que no están enclavadas en ningún epígrafe de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, un 24% y que por tanto desvirtúa cualquier conclusión que se pudiera obtener de este gráfico.

El epígrafe donde mayor número de enfermedades profesionales se declaran es el número 75, que incluye a soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados; con 702, lo que supone un 7,47%.

A continuación están las englobadas en el número 97 Peones de las industrias manufactureras; con 673 enfermedades profesionales declaradas, un 7,16%.

Le sigue muy de cerca el número 83 Operadores de máquinas fijas, con 668 enfermedades profesionales, un 7,10%.

CONCLUSIONES

En resumen, según los datos facilitados por el Observatorio de las Enfermedades Profesionales, relativos al primer semestre del año 2010, se han producido un total de **9.401 enfermedades profesionales**, de las cuales 5.055 han sido con baja, y 4.346 no han producido baja. Con respecto al año 2009, ha habido una variación de 212 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un incremento del 2%.

En cuanto a las enfermedades profesionales que han ocasionado baja, se ha producido un descenso en la declaración de las mismas en el año 2010, ya que ha habido **362 menos** que el año **2009**, lo que supone un 7% menos.

Igualmente se han declarado **574 enfermedades profesionales sin baja más** que en el 2009, y **2.311 más que en el 2006**, lo que supone un **incremento del 114%** en este tipo de declaración.

En lo que se refiere a Enfermedades Profesionales por Grupos, nos encontramos que el **83% de las mismas** se engloban dentro del denominado Grupo 2 (**causadas por agentes físicos**), seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5 (**enfermedades de la piel**), con un **6%**.

Por su especial morbilidad las enfermedades profesionales declaradas en el **Grupo 6 (agentes carcinógenos)**, comentar que el agente que más enfermedades de este tipo ha provocado en estos seis primeros meses del 2010 ha sido el **amianto con un 78%** ya que apenas se han declarado otro tipo de enfermedades profesionales de este grupo.

En cuanto a la **perspectiva de género**, podemos concluir que el 41% de enfermedades profesionales se producen en mujeres, lo que hay que ponerlo en consonancia con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo 7.117.900 mujeres frente a 8.135.400 los asalariados varones en el primer trimestre del año 2010 (un 47% de presencia femenina en el mercado de trabajo).

En cuanto a la declaración realizada por las Comunidades Autónomas, las que más están declarando, en términos absolutos, son **Cataluña (2.014)** y **Euskadi (1.576)**, seguidas por Navarra (858) y Aragón (810).

Relacionando estos datos con la población asalariada de cada una de las comunidades autónomas, podemos apreciar, que la comunidad con mayor número de declaración, es con diferencia **Navarra** (se declara 1 enfermedad profesional por cada 256 asalariados, mientras que **la media nacional es de 1 enfermedad por cada 1.623 asalariados**).

Desde la Unión General de Trabajadores, constatamos un ligero aumento de la declaración de enfermedades profesionales, que nos lleva a que en el año 2010 se hayan declarado **212 enfermedades profesionales más que en el 2009**, es decir un 2% más, acercándonos tímidamente al objetivo que se marcaba el propio Real Decreto de Notificación y Registro hablaba como una de sus motivaciones de la infra-declaración existente y fijaba como objetivo prioritario hacer aflorar las enfermedades ocultas en el sistema.

Tampoco podemos complacernos en estas cifras, porque aún están lejos de las del año 2006 en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro que como antes indicábamos ponía de manifiesto que en España se estaban declarando menos enfermedades profesionales de las que en realidad se producían y que esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En estos seis primeros meses del 2010 se han declarado 4.356 enfermedades profesionales menos que en el antedicho año 2006.

También existe una gran preocupación por el descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (6.667 enfermedades con baja menos, pero 2.311 enfermedades sin baja más).

Otra aspecto que queremos destacar es la **no** inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, ya que muchas de las dolencias y aspectos derivados de dichos riesgos, pueden generar patologías que hagan más difícil el desarrollo de la actividad laboral de los trabajadores/as, e incluso su exclusión del entorno laboral.

Como conclusión, denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

En España fallecen cada día 2 trabajadores como consecuencia de su trabajo, 16 sufren un accidente de trabajo grave durante su jornada y 1.679 tienen un accidente de trabajo leve en el transcurso de su actividad.

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 52 personas.

Queremos destacar la falta de declaración de enfermedades profesionales mortales en España, ninguna en los últimos 10 años, pese a que se tiene constancia por parte de la Seguridad Social, de un gran número de muertes a causa de cánceres de origen profesional que se dan anualmente en nuestro país.

Con el fin de acabar con esta situación de infradeclaración que impide un estudio pormenorizado de las Enfermedades Profesionales y el tratamiento preventivo de las mismas, consideramos imprescindible la inclusión en la futura Ley de Salud Pública de un apartado concreto de salud laboral que respetando el espíritu de la Ley General de Sanidad de 1986, en materia de prevención de riesgos laborales, mejore los mecanismos de defensa de la salud de los trabajadores/as.

Entre otras, consideramos de especial importancia la creación de Unidades Básicas de Salud, que tomando como referencia el ejemplo de Navarra, permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional también es relevante.

Además es necesario tener en cuenta la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización, para hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

Por último, hacer hincapié en la necesidad de mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas mediante una **reforma total del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social**, aprobado por el **Real Decreto 1993/1995** de 7 de Diciembre, con la que se logre transparencia y eficacia:



- Mayor participación de los representantes de los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la gestión real y efectiva de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo y que deben de hacer un buen uso de los mismos.

Lograr la plena satisfacción de los trabajadores por la gestión de su situación de Incapacidad por parte de su mutua Aseguradora, para ello es necesario que el preceptivo informe de los trabajadores ante la contratación de la empresa con una mutua, sea **VINCULANTE**, de esa manera los criterios de contratación serán de satisfacción de los trabajadores y no de economicidad o de fiscalización de las bajas.

También existe una gran preocupación por el descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja. Dicha inquietud, nos lleva a pensar que se estén derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que se estén tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Otro aspecto que queremos destacar es la **NO** inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, ya que muchas de las dolencias y aspectos derivados de dichos riesgos, pueden generar patologías que hagan más difícil el desarrollo de la actividad laboral de los trabajadores/as, e incluso su exclusión del entorno laboral.

Por todo ello denunciamos la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los culpables de la siniestralidad: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal, que desarrollando la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, lleve la prevención de riesgos, la cultura preventiva a todas y cada una de las empresas, a todos y cada uno de los trabajadores españoles, aunando esfuerzos para acabar con esta lacra social que azota España, la pérdida de la integridad física, cuando no la vida en el desarrollo del trabajo diario.



La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de solucionar el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el gran acuerdo nacional en esta materia.

De dicho acuerdo incidir en el necesario desarrollo del Objetivo 2.6 sobre la Vigilancia de la Salud y, en particular la especialidad de Medicina del Trabajo que deben recibir una atención reforzada.

El Objetivo 3 de la Estrategia: **“Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo”** es para nosotros la piedra angular, el punto necesario y definitivo para cambiar ese panorama de incumplimiento, cuanto menos parcial de la LPRL.

Llevar a la pequeña y muy pequeña empresa **los agentes de la prevención**, con el fin de divulgar e informar de los riesgos profesionales existentes en el sector, así como sobre los derechos y las obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores, y la promoción de actuaciones preventivas, es vital para mejorar la integración de la prevención en las empresas y reducir con ello las cifras de siniestralidad laboral.

Además, no podemos olvidar que nuestra organización viene defendiendo desde hace varios años, la necesidad de **una Ley Integral de Siniestralidad** ya que disponemos de una buena Ley de Prevención de Riesgos Laborales y una muy completa normativa de desarrollo, pero falla la aplicación fáctica de la misma.

Como punto destacado de esta Ley Integral aparece **la unificación en el orden social de todos los aspectos del accidente de trabajo**, salvo las responsabilidades penales que deben permanecer en el orden jurisdiccional penal.

Mejorar la participación institucional y coordinar las políticas públicas de prevención de riesgos, además de reforzar las instituciones públicas que se dedican a estos fines; con el objetivo de extender la política de prevención a todos los ámbitos, con carácter transversal, integrada y orientada a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española

La vigilancia y control de la norma por parte de la Administración, realizando programas de colaboración con las Comunidades Autónomas, e impulsando planes de acción para la reducción de la siniestralidad.

Es necesario incrementar tanto los recursos materiales como los medios humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de los diversos



Institutos Regionales de las Comunidades Autónomas, con el fin de tener un mayor número de Inspectores de Trabajo y Técnicos habilitados dedicados al desarrollo de políticas y programas de actuación dirigidos a las empresas desde los diferentes ámbitos territoriales y sectoriales, con la participación de los agentes sociales.

Desarrollo y aplicación en las Comunidades Autónomas del Protocolo Marco suscrito por los responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

Otra medida a la que instamos es la aplicación y desarrollo del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, como pueden ser: el aumento de crédito horario para el desarrollo de las competencias y facultades de los Delegados de revención, aquellas referidas a la formación de los trabajadores y sus representantes....